



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, febrero veintitrés de dos mil veintiuno

Proceso	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	NATHALIA OCAMPO GONZALEZ
Demandado	THYBERT RAYMUNDO CHACON HERNANDEZ
Radicado	05001-31-10-011-2020-00339-00
Instancia	Primera
Decisión	DISPONE EMPLAZAMIENTO ACREEDORES SOCIEDAD CONYUGAL

Notificada en debida forma la parte demandada, quien dentro del término de traslado hizo pronunciamiento a través de mandatara judicial, continúese con el trámite respectivo, en consecuencia, al tenor de lo establecido en el inciso 6 del art 523 del CGP, se ordena **EL EMPLAZAMIENTO** a los acreedores de la sociedad conyugal formada por los ex cónyuges **NATHALIA OCAMPO GONZALZ Y THYBERT RAMUNDO CHACON HERNNADEZ** para que hagan valer sus créditos.

Por la secretaría elabórese el edicto respectivo y permanezca a disposición de la parte interesada para efectos de su publicación.

Teniendo en cuenta que el curador ad litem, designado a la parte demandada dio respuesta a la demanda dentro del término establecido para ello y como se indicó en auto de febrero 5 de 2001, procede el despacho a fijarle como gastos de curaduría la suma **de \$400.000**, la cual será cancelada por la parte actora.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a93748848ef6644dfcb2dcbaecaf21505acdbba4b4dae967be658edb
3f797d4**

Documento generado en 23/02/2021 01:35:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**